

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING EN LA ESCUELA DE PÁRVULOS SAN JUAN LEONARDI.

El Bullying es una forma de discriminación de unos niños y niñas hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma. La situación de bullying es presenciado por observadores o testigos. Puede ser violencia de tipo verbal, físico, psicológica, de índole sexual, material, o cibernética. El bullying afecta a toda la comunidad educativa y deteriora la convivencia. Tiene consecuencias negativas en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes. Por todo lo anterior el bullying es una violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para que una situación de violencia responda al concepto de bullying debe presentar las características siguientes:

- **Es intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- **Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- **Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- **En relación de pares o iguales:** entre estudiantes.

Para que una situación de violencia responda al concepto de bullying debe presentar las características siguientes:

- **Es intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- **Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- **Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- **En relación de pares o iguales:** entre estudiantes.

Acciones a seguir en caso de bullying:

1. Denuncia:

Paso 1:

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar la denuncia por bullying a equipo de Convivencia Escolar, quién tomará los antecedentes, se realizará seguimiento de la situación dentro de un plazo de 24 horas.

Paso 2:

En el caso de ser necesario y si el estudiante presenta lesiones físicas, será derivado a atención médica (protocolo de accidente escolar) dando aviso de inmediato a las familias involucradas y/o a instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía).

Paso 3:

El encargado de Convivencia escolar, citará a los apoderados de los alumnos involucrados por separado, dejando registro de dichas entrevistas en libros de clases y libro de convivencia escolar.

El objetivo de esta reunión es informar presencialmente lo que sucede, pero, además, es una instancia para recoger información de posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o para corroborar lo que está sucediendo con estos estudiantes. Es importante acoger a los apoderados, buscando una alianza de colaboración.

2. Indagación del caso:

Paso 4:

El encargado de convivencia o algún integrante del equipo de convivencia, buscará comprender la dinámica del bullying, averiguando a través de entrevistas y triangulación de información con los niños y niñas, educadoras, técnicos y profesora de educación física; luego elaborará un informe de la indagación, informando a Dirección de la escuela y a las familias dándose como plazo máximo para una semana de recibida la denuncia.

3. Medidas reparatorias

Paso 5:

1.- Cambio de ubicación en la sala de clases de los estudiantes afectados o cambio de curso si es pertinente.

2.- Supervisión, posterior al problema, de la conducta del alumno acosado y acosador por parte de sus educadoras a cargo.

3.- Derivación psicosocial.